

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 01 OCT 2021

Proceso N° 2017-00621.

1. Advierte el despacho que la demandante mediante memorial adosado el 10 de septiembre de la presente anualidad solicitó *"Desisto de recurso de reposición impetrado dentro de Diligencia de Audiencia realizada por su Despacho el martes 7 de septiembre de 2021 (...) en el cual se dictó sentencia y me acojo a lo resuelto en la misma"*.

1.1. Si bien la demandante indicó haber desistido del recurso de reposición, lo cierto es que en la diligencia indicada fue interpuesto recurso de apelación, entendiendo el despacho que se desiste de la apelación formulada, **desistimiento que es aceptado por el despacho.**

2. Se requiere a la parte demandante para que realice la consignación de la diferencia consignada por concepto de indemnización y el monto indexado decretado en la sentencia emitida el siete de septiembre de 2021 (fl. 215).

3. Para efectos de acceder al expediente físico, se podrá solicitar de manera breve asignación de cita al buzón del correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado
No. 078 Fecha 04 OCT 2021

El Secretario(a)



